

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2020 TR. N° 0057-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 30 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN Nº 0057-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de enero de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta Nº 002-2020-IE/UNALM; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/37,258.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), para el desarrollo del convenios y/o contrato firmado que se ha recibido transferencias financieras en favor Contrato Nº 134-2018-PNIPA, "Karin Ecofish 2.0: Asistencia técnica especializada en procesos de producción de filetes de pescado de la empresa Karin Ecofish, en el desembarcadero de pesca artesanal DPA - en el Distrito de Pucusana de la ciudad de Lima". Con unidad operativa Nº 03.802.01.01; mismos que se sostiene con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura -PNIPA, que pertenece al Ministerio de Producción; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 37,258.00 (Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS					
Fuente. Financiamiento		:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro		: 1		Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financi	amiento	y Partida	de	l Ingreso)	(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUR				,	(011 00100)
1.9 Saldo de Balance					37.258
1.9.1 Saldo de Balance					37,258
1.9.11 Saldo de Balance					37,258
1.9.11.1 Saldo de Balance					37,258
1.9.11.11 Saldo de Balance					37,258
Total Ingresos					37,258
EGRESOS					
SECCIÓN PRIMERA	:		C	obierno Nacional	
PLIEGO	:	518		Iniversidad Nacional Agraria —	La Molina

dad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO 2305398 Proyecto Nacional de Innovación en Pesca



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de enero de 2020 TR. Nº 0057-2020-R-UNALM

2

ACCION DE INVERSION

6000008

Fortalecimiento de Capacidades

FINALIDAD

0058264

Transferencia de Recursos para la Ejecución de

Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) Gastos de Capital	(En soles)
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37.258
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,258
Total Proyecto	37,258
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	37,258
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	37,258
Total, Actividad	37,258
Total, Pliego:	<u>37,258</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO